

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2025

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos	Aplicación
	Excedentes Registrados	
	Enero-diciembre	Enero-diciembre

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	966,509,114	966,509,114
Otros Ingresos	-	-

NOTA: En el rubro de Otros Ingresos no se generaron ingresos excedentes.

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-diciembre de 2025

(Pesos)

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2025 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2025 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-diciembre		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado	Ejercido	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	45,120,800,913	41,560,178,937	41,089,257,149	
	Gasto Corriente	0	28,872,174,932	28,349,107,397	27,881,321,501	
	Gasto de Inversión	0	16,248,625,981	13,211,071,539	13,207,935,648	

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-diciembre de 2025

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-diciembre		Porcentaje de Variación 4 = ((3 / 1) - 1) * 100	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Cuotas a la Seguridad Social	603,077,883,938	966,509,114	604,044,393,052	0.2	Incremento de 967 millones de pesos aprobados por el H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260825/232.P.DF, derivado a la recaudación al segundo trimestre, principalmente el pago de cuotas correspondientes a los trabajadores del Instituto y a la tendencia en la proyección del ingreso al cierre del ejercicio, los cuales se prevén destinar a programas de trabajo prioritarios del Instituto para el cierre del ejercicio.
Productos Financieros	19,146,987,378	4,105,119,850	23,252,107,228	21.4	Derivado al reconocimiento de 4,105 millones de pesos, derivado de los intereses excedentes respecto a lo programado anual en las Reservas Operativas originado por un mejor saldo de inversión y considerando que el saldo de las mismas supera en 45% al mismo saldo promedio al tercer trimestre del ejercicio 2024, así como mejores tasas de interés respecto a las programadas, autorizado por el H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.281025/317.P.DF.
Otros Ingresos	23,355,753,778	-8,714,858,710	14,640,895,068	-37.3	Principalmente por la autorización del H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260825/232.P.DF, de una disminución por 10,175.9 millones de pesos de los Adeudos del Gobierno Federal debido a que fueron adelantados en diciembre de 2024, se prevén obtener ingresos adicionales por este concepto durante 2025 únicamente en los correspondientes a la administración con Pensiones en Curso de Pago del tercer trimestre de 2023 al segundo trimestre de 2024 y un incremento de 1,371.3 millones de pesos por el reconocimiento de ingresos excedentes por multas, fianzas y penalizaciones por incumplimientos de contratos.

Derivado al reconocimiento de 4,105 millones de pesos, derivado de los intereses excedentes respecto a lo programado anual en las Reservas Operativas originado por un mejor saldo de inversión y considerando que el saldo de las mismas supera en 45% al mismo saldo promedio al tercer trimestre del ejercicio 2024, así como mejores tasas de interés respecto a las programadas, autorizado por el H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.281025/317.P.DF.

Principalmente por la autorización del H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260825/232.P.DF, de una disminución por 10,175.9 millones de pesos de los Adeudos del Gobierno Federal debido a que fueron adelantados en diciembre de 2024, se prevén obtener ingresos adicionales por este concepto durante 2025 únicamente en los correspondientes a la administración con Pensiones en Curso de Pago del tercer trimestre de 2023 al segundo trimestre de 2024 y un incremento de 1,371.3 millones de pesos por el reconocimiento de ingresos excedentes por multas, fianzas y penalizaciones por incumplimientos de contratos.

Adecuación de 89.7 millones de pesos derivado del programa de trabajo 2025 del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) al mes de diciembre de 2025, destinando 25.9 millones de pesos al Gasto Corriente, 21.4 millones de pesos a Servicios de Personal y 42.5 millones de pesos a Inversión Física.

EGRESOS

Servicios Personales	276,781,748,987	13,363,469,942	290,145,218,929	4.8	Incremento autorizado por H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.260825/232.P.DF por 7,678 millones de pesos para dar cumplimiento al DECRETO por el que se deroga el Artículo segundo fracción I del "Acuerdo por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977", publicado el 20 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación. incremento de 5,664 millones de pesos por la dinámica de incorporación de nuevas plazas, la cobertura de la Estrategia Institucional 2-30-100 y por el diferencial de los incrementos salariales de 2024 y 2025 autorizado por el H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280125/317.P.DF.
Materiales y Suministros	114,113,386,953	16,126,724,816	130,240,111,769	14.1	Adicionalmente considera 21.4 millones de pesos del programa de trabajo del FOFOE autorizados mediante acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF.
Servicios Generales	89,100,361,714	16,918,178,420	106,018,540,134	19.0	La variación se origina principalmente por el reordenamiento del presupuesto entre capítulos de Gasto, adicionalmente a la asignación de recursos serán destinados para cubrir las necesidades de ampliación del presupuesto de egresos del Instituto. Dichos recursos actualmente forman parte de la estimación de la Ley de Ingresos de la Federación 2025.
Ayudas Sociales	2,534,669,248	805,714,737	3,340,383,985	31.8	El H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF, autorizo incremento en el presupuesto con la finalidad de dar cumplimiento al artículo segundo fracción I del "Acuerdo por el que se deroga el Acuerdo Presidencial por el que se creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, publicado el 21 de enero de 1977", publicado el 20 de abril de 1983 en el Diario Oficial de la Federación. Así como a la Estrategia 2-30-100 y para cubrir los gastos asociados al Programa Federal "Salud Casa por Casa".
Aportaciones a Fideicomisos	0	34,480,000	34,480,000	100.0	El H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.260225/32.P.DPES, autorizo una aportación para el otorgamiento al Fideicomiso de Beneficios Sociales, como parte de los compromisos adquiridos por el Gobierno Federal en materia de Reparación y justicia en Pasta de Conchos, ubicada en el municipio de San Juan Sabinas, Coahuila.
Inversión Física	26,630,653,048	1,906,290,851	28,536,943,899	7.2	Incremento proveniente del reordenamiento de recursos entre capítulos del gasto así como la asignación de recursos del Programa de Trabajo 2025 del FOFOE.

Notas:

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS

Cifras acumuladas al periodo Enero-diciembre de 2025

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos)
				Enero-diciembre	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	FUNDACION IMSS AC	Fortalecer la investigación científica en salud e impulsar la innovación tecnológica; así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes y sus familiares del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como reconocer al personal médico del Instituto.	48101	20,000,000



Dirección Jurídica

Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos
Coordinación Asuntos Contenciosos

**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL
TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2025**

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
OCTUBRE	272	\$160,158,546
NOVIEMBRE	296	\$160,762,932
DICIEMBRE	223	\$166,659,837
SUBTOTAL TRIMESTRAL	791	\$487,581,315

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
OCTUBRE	342	\$391,064,663
NOVIEMBRE	335	\$863,539,999
DICIEMBRE	179	\$163,039,146
SUBTOTAL TRIMESTRAL	856	\$1,417,643,808

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,647	\$1,905,225,123

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las Coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.



2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
OCTUBRE	400	\$291,739,554
NOVIEMBRE	341	\$360,342,428
DICIEMBRE	286	\$221,910,274
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,027	\$873,992,256

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
OCTUBRE	214	\$230,692,042
NOVIEMBRE	292	\$246,320,262
DICIEMBRE	193	\$226,120,511
SUBTOTAL TRIMESTRAL	699	\$703,132,815

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,726	\$1,577,125,071

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta



la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
OCTUBRE	\$3,221,486.64
NOVIEMBRE	\$3,221,790.22
DICIEMBRE	\$3,079,266.62
TOTAL TRIMESTRAL	\$9,522,543.48

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley.

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"**PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y ENTES AUTÓNOMOS****VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO****En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025****Enero-diciembre de 2025****Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)****Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social**

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-diciembre de 2025 (mdp)		Diferencia enero-diciembre de 2025 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	1,469,410.4	1,507,294.4	37,884.0	2.58	La variación se origina por un mayor gasto en: Servicios de Personal, debido a los movimientos operativos a nivel flujo de efectivo en los rubros de nómina, obligaciones y algunas complementarias, toda vez que se invierten los saldos de las cuentas con presupuesto al cierre contable, como ejemplo: Ayuda pago de renta sobre sueldo tabular, Gasto de ISR por estímulos, Ayudas de renta, Estímulos de asistencia y puntualidad; además, el efecto de la incorporación del gasto del extinto Programa de IMSS Bienestar (derivado del Decreto Presidencial publicado el 1 de julio de 2025, ahora Coplamar), en servicios personales del régimen ordinario a partir del segundo semestre del 2025, el cual no se tenía programado en el comportamiento generando un impacto en las variaciones del presente ejercicio; Materiales y Suministros, en los rubros de medicamentos y herramientas, refacciones y accesorios menores; Servicios Integrales y Servicios Generales, por la actualización de pagos por servicios devengados; Conservación, por el pago de servicios subrogados de mantenimiento, conservación de inmuebles, así como por el mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; Subsidios, ayudas e indemnizaciones, presentan aumento en el costo unitario; Sumas Aseguradas IMSS, Pensiones en Curso de Pago IMSS y Pensiones Provisionales y Temporales, por incremento en el número de pensionados; Otros Gastos Corrientes, por la calendarización de recursos; Operaciones Ajena netas, por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto. Por otro lado, menor gasto en Guarderías, por el cierre de guarderías, así como a la reprogramación en el inicio de operaciones de nuevas unidades; Servicios Informáticos, quedaron en proceso de contratación algunos proyectos; Comunicación Social, presenta pagos pendientes por la difusión de mensajes institucionales; Pensiones en Curso de Pago no IMSS, decremento en el número de pensionados y costo unitario; Régimen de Jubilaciones y Pensiones, decremento generado por el adelanto de la dispersión bancaria; Pensiones Garantizadas, por decremento en el costo unitario; Inversión física, se origina por menor gasto en ambos capítulos, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (BMI), Obra Pública (OP), derivado del atraso en los procesos de licitación y contratación que se tenían programados al inicio del ejercicio.

Dirección General de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-diciembre de 2025

Fecha de Envío: 25 de enero de 2026

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	1,152	233,573,721.69	PROPIOS
Total:		1,152	\$ 233,573,721.69	